



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 26 de noviembre de 2013

ORDENANZA N° 896/13

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 26 de Noviembre de 2.013 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: **Apruébese el Reglamento para todo uso y condiciones generales y particulares del Salón de Usos Múltiples (SUM) ubicado en calle 27 de Abril y Avenida Belgrano**, presentado oportunamente por los Concejales Cristian Díaz, Adriana Díaz, Sofía López, Mario Coello, Darío Soria y Lilián Cameranesi. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del proyecto más las modificaciones efectuadas.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1)-** Apruébese el Reglamento para todo uso y condiciones generales y particulares del Salón de Usos Múltiples (SUM), ubicado en calle 27 de Abril y Avenida Belgrano.-
- Art. 2)-** El salón podrá ser utilizado para la realización de actividades y reuniones de las distintas áreas municipales (Ejemplo: Capacitaciones, disertaciones, presentaciones, charlas, etc.). También podrá ser utilizado por la comunidad en general para reuniones, eventos culturales, fiestas infantiles o reuniones familiares, etc.-
- Art. 3)-** Tendrán prioridad los eventos que sean de carácter municipal, cultural, comunitario, institucional, etc., sobre los eventos de tipos sociales.-
- Art. 4)-** El salón será atendido y administrado por el Departamento Ejecutivo Municipal el cual deberá tener una agenda y registro con el cronograma de todos los pedidos de las instalaciones del salón con fecha y hora.-
- Art. 5)-** El Departamento Ejecutivo Municipal hará saber al interesado, responsable o usuario que el salón deberá ser entregado en las mismas condiciones que fuera recibido al momento que el Municipio lo facilitó. En caso de rotura o faltante de cualquier elemento u objeto del edificio, será a cargo del responsable, la reposición de los daños que se produzcan, con motivo del evento.-
- Art. 6)-** El Departamento Ejecutivo Municipal preverá una tarifa mínima que el interesado, responsable o usuario deberá abonar antes del evento. La misma será destinada para gastos de higiene, limpieza, etc. del salón.-
- Art. 7)-** El interesado, responsable o usuario deberá firmar un contrato con el D.E.M. aceptando las cláusulas de responsabilidad, uso y utilización de las instalaciones, etc. El contrato deberá ser confeccionado por Fiscalía Municipal.-
- Art. 8)-** El D.E.M. fijará los días y horarios de acuerdo al tipo de evento y disponibilidad del salón.-
- Art. 9)-** Comuníquese, Publíquese, dese al R.M. y Archívese.-


LILIANA B. MARTINEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ




CRISTIAN F. DIAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ